

CONSTANCIA: El presente proceso y memoriales anexos se recibieron en este Despacho durante los días 22, 30 de junio y 18 de julio de 2023, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Venció el término Venció el término de diez (10) días con los cuales contaba la demandada señora SANDRA GARZON ZABALETA, para pronunciarse sobre la demandada. Dentro de termino contesto la demandada y propuso excepciones de mérito. Fueron hábiles: 15, 16, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28 y 29 de junio de 2023, hasta las 5 P.M.
Armenia Q., agosto 3 del 2023.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

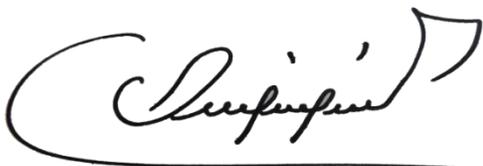
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q, agosto ocho del dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 391, inciso 6 del Código General del Proceso, del escrito obrante en el consecutivo 14 del expediente presentado por la demandada, mediante el cual se pronunció sobre la demanda y propuso excepciones de mérito dentro del presente proceso **RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO** promovido por **LUZ MARINA TIMOTE GOMEZ**, en contra **SANDRA GARZON ZABALETA**, se corre traslado a la parte demandante por el término de tres (03) días, para que pida pruebas relacionadas con ellas.-

Se reconoce personería al abogado ANDRES FELIPE PEREZ ORTIZ para actuar en nombre y representación de la parte demandada en este asunto.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 9 de agosto de 2023. No. 138.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:
Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0184205379e765294c3e7483e093f0158af19722f5e68741ba17cc1df9e08a28**

Documento generado en 04/08/2023 04:43:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>